

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETÍN, imprenta de JOSE M. HERRAN, calle Mayor principal; núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 160.

Administracion local.—Negociado 2.º

Se anuncia nueva subasta para la impresion del Boletín oficial, durante el próximo año económico.

No habiéndose presentado licitador alguno para la subasta que debia celebrarse en el dia de ayer, con objeto de contratar la impresion del Boletín oficial de esta provincia, durante el año económico de 1865-66, he acordado anunciar una segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar á las tres en punto de la tarde del dia 21 del actual, bajo el tipo de diez y seis mil novecientos noventa reales, que es la cantidad consignada para este servicio por la Diputacion provincial, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el número 43 de dicho periódico,

correspondiente al dia 10 de Abril último.

Palencia 8 de Mayo de 1855.
El Gobernador,
MIGUEL FLORES.

Circular núm. 161.

Orden público.—Negociado 1.º

Recomendando la busca y captura de Angel Gonzalez Duque.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid me participa haber desaparecido de aquella capital Angel Gonzalez Duque, en donde se encontraba estudiando para maestro normal, con direccion, segun noticias, á esta provincia.

En su consecuencia los Señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del mencionado Gonzalez Duque, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.

Palencia 6 de Mayo de 1865.
El Gobernador,
MIGUEL FLORES.

Señas de Angel Gonzalez.

Edad 23 años, estado soltero, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, color bueno; viste chaqueta americana, chaleco de seda, blanco, pantalon color bellota, de paño y sombrero hongo, color aplomado; va con cédula de vecindad, natural de Esguevillas de Esgueva.

Circular núm. 162.

Beneficencia.

Se hace público el hecho humanitario de D. Eugenio Hernandez, por haber salvado la vida á tres personas en el pueblo de Cisneros, el 28 de Octubre último.

El Alcalde del Ayuntamiento de Cisneros, dijo á este Gobierno con fecha 4.º de Noviembre del año próximo pasado, lo que sigue:

«Un suceso desagradable ocurrido en este pueblo el 28 de Octubre último á las cuatro de su tarde, y las circunstancias particulares que concurren en determinada persona para salvar en aquel instante la vida de otras tres, me mueven, Señor Gobernador, animado del mejor deseo, á ponérselo en su conocimiento tal cual ocurriera, para que dada la oportuna publicidad del mismo, si V. S. lo cree conducente, le sirva siquiera de satisfaccion en justa correspondencia á tan noble proceder. Resulta, pues, que un vecino de esta, con su mujer y un primo carnal, hallándose en una de las habitaciones de su propia casa en conversacion familiar á la hora mencionada, fueron instantáneamente envueltos entre los escombros que por el hundimiento del tejado y piso, bajo el que estaban los mismos, se produjeran. La sorpresa que causara el ver á la mujer asida de la reja de una ventana, implorando auxilio á sus convecinos, fué tan grande que el maestro de obras D. Euge-

nio Hernandez, vecino de Villalon, y accidentalmente en la de la fecha en las obras de reparacion del templo de San Pedro, próximo á la casa aludida, movido del sentimiento de humanidad, no pudo menos de responder á tan justo llamamiento, no sin dejar de exponer su vida, por mas que obrara con los conocimientos que como tal le distiguen, sacando ilesa á la que tal vez hubiera sido víctima, y descubriendo con el mayor acierto y rapidez, aunque bastante lastimados por el excesivo peso de maderas y escombros, á los que tambien lo hubieran sido, si cuatro minutos mas se hubiesen retrasado los medios de salvarlos. Por este hecho, de suyo noble y humanitario, reclama á mi ver un sentimiento de gratitud, y por tanto se lo participo á V. S. para que determine lo que crea conducente.»

Para justificar debidamente el hecho á que se refiere la inserta comunicacion, se dispuso, al terminar los tres meses que deben transcurrir segun la ley, el que se instruyera el expediente respectivo á fin de poder recomendar á la consideracion de S. M. al mencionado Don Eugenio Hernandez.

En su consecuencia, antes de elevar á la superioridad dicha justificacion se hace público el servicio que la motiva, á fin de que aquellas personas á quienes les conste, puedan presentar reclamaciones á mi autoridad en pro ó en contra de su exactitud, en el término de 20 dias contados desde la publicacion

de la presente circular en el Boletín oficial de esta provincia.

Palencia 4 de Mayo de 1865.

El Gobernador,
MIGUEL FLORES.

SEGUNDA SECCION.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Por la Direccion general de contribuciones en circular de 28 de Abril próximo pasado, se me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:—Excmo. Señor:—Se ha enterado la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á instancia del gremio de cordeleros, estereros y sogueros de esta corte, en solicitud de que se les traslade para contribuir al subsidio industrial de la tarifa de patente, en que hoy figuran, á la clase séptima de la tarifa número primero, en atencion á que la agremiacion y forma en que en este caso se verifica el pago, hace mas llevadero el impuesto, y S. M. conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y en atencion á las justas causas expuestas por el referido gremio, se ha servido disponer que la clase de «cordeleros, estereros y sogueros de esparto ó junco en puesto fijo ó tienda y los que acopian esteras y escobas para su venta al por mayor» comprendidos en la tarifa de patente, pasen á la clase séptima de la tarifa número primero con la cuota que respectivamente les corresponda y señala la expresada clase séptima.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia

y efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados que ejerzan dicha industria, y con objeto de que al formalizar las matriculas para el año entrante tengan presente dicha Real orden.

Palencia 1.º de Mayo de 1865.

—El Administrador principal de Hacienda pública, Juan M. Martin.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 83 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Palencia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

PALENCIA.

111179 D.ª Teresa Redriguez de Jesus Maria y José.
111178 D.ª Tomasa Manuel de la Asuncion.

Madrid 31 de Marzo de 1865.

V.º B.º.—El Director general Presidente, Joaquin Alvarez Quiñones—El Secretario Manuel A. Ulibarri.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de los artículos de utensilios comprados por esta Factoria en la segunda decena del presente mes.

Dias.	Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Cantidad.	PRECIOS.	
					Rs.	cént.
20	Palencia.	D. Melchor Fernandez.	Pajalarga.	506 arrobas.	4	42

Palencia 20 de Abril de 1865.—V.º B.º.—El Comisario de guerra, R. Chuliá.—El encargado, Florencio Perez.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero D. Calixto Andrade y Guerra, en las minas situadas en los términos municipales que se expresan á continuacion y en los dias que próximamente se señalan.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Dueños ó registradores.	Representantes.
------------------------	----------------------	-------------------------	-----------------

Término de Brañosera, del 20 al 22 de Mayo.

Reconocimiento por abandono.

» San Nazario. D. Santos Abad. »

Demarcacion.

117 Constanca. D. Santos Abad. »

Término de Revilla, del 22 al 23.

Reconocimiento por abandono.

» 4.ª pertenencia de la Petrita. D. Manuel Polanco. »

Término de San Martin y Perapertú, del 23 al 24.

Reconocimiento por renuncia.

» Nueva Patrocinio. D. Luis Velestá. »

Término de Barcenilla, del 24 al 25.

Reconocimiento por abandono.

» Nueva Esperanza. D. Joaquin Carras y comp.ª D. José M. Arregui.

Palencia 29 de Abril de 1865.—El Ingeniero jefe, Antonio Luis de Anciola.

CUARTA SECCION.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAREDES DE NAVA.

DISTRIBUCION que hace el Ayuntamiento constitucional de esta villa entre los vecinos contribuyentes de la misma de los sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete reales que del fondo supletorio de la contribucion territorial se han concedido á esta villa por la Excm. Diputacion provincial, como indemnizacion de los daños causados por el pedrisco que descargó sobre sus campos en el dia veinte y seis de Junio del año último.

(Conclusion.)

José Asenjo.—José Asenjo.	30	40
Juan Calvo.—Juan Calvo.	388	96
Juan Abad.—Testigo Enrique Becerril.	22	80
Juan Zainos.—Juan Zainos.	18	24
Juan Manuel Paniagua.—Juan Manuel Paniagua.	397	55
Juan Paniagua.—Testigo Santos Calvo.	268	5
Juan de la Fuente.—Testigo Antonio Fernandez.	82	8
Julian Diego.—Testigo Francisco Retuerto.	30	40
Justo Pajares.—Justo Pajares.	133	15
José Leon Moro.—José Leon Moro.	174	49
Juana Retuerto.—Testigo José Asenjo.	44	38
Josefa Vian.—Testigo Eugenio Retuerto.	19	76
Juan Barrio.—Juan Barrio.	216	75
Juan Herrezuelo.—Juan Herrezuelo.	209	15
Julian Guzon.—Julian Guzon.	9	12
Julian Saguillo.—Testigo Toribio Fernandez.	13	68
Juan de la Fuente Asenjo.—Testigo Elias Rodriguez.	27	96
Jacinto Garcia.—Jacinto Garcia.	34	65
Juan Gutierrez Chicharro.—Testigo Santos Chato.	11	40
Julian Alonso.—Testigo Matias Garcia.	53	20
José Fernandez.—José Fernandez.	15	20
Justo Retuerto.—Justo Retuerto.	12	16
Juan Pajares Gonzalez.—Juan Pajares Gonzalez.	88	61
Leon Fernandez.—Leon Fernandez.	240	16
Lúcas Pesquera Fernandez.—Testigo Francisco Alonso.	18	24
Lorenzo Fernandez.—Testigo Félix Diez.	25	8
Laureano Pescador.—Testigo Nicolás Marcos.	26	60
Leandro Pesquera.—Leandro Pesquera.	21	28
Lorenzo Serrano.—Lorenzo Serrano.	33	44
Lorenzo de Hoyos.—Lorenzo de Hoyos.	266	30
Lúcas Retuerto.—Lúcas Retuerto.	19	

Leon Gutierrez.—Leon Gutierrez.	237	57	Mateo Gallardo.—Mateo Gallardo.	19	76
Luis Cantero.—Testigo Francisco Marcos.	6	84	Mariano Serrano.—Mariano Serrano.	41	4
Lorenzo Casares.—Lorenzo Casares.	38		Manuel Gutierrez Asenjo.—Manuel Gutierrez.	270	86
Lino Alvarez.—Lino Alvarez.	66	27	Manuel Garcia Becerril.—Testigo Mariano Chato Cantero.	186	65
Lucas Leon.—Lucas Leon.	181	3	Marcelino Ania.—Marcelino Ania.	9	12
Lorenzo Lobete.—Lorenzo Lobete.	682	95	Manuela del Prado.—Testigo Toribio Lopez.	40	75
Luis Rodriguez.—Luis Rodriguez.	170	24	Matias Pajares.—Matias Pajares.	207	65
Luis Alonso.—Testigo Francisco Marcos.	9	12	Mariano Pesquera.—Mariano Pesquera.	38	
Leon Aguilar.—Testigo Francisco Marcos.	52	44	Mariano Garcia Castrillo.—Mariano Garcia.	258	94
Lorenzo Cardenoso.—Testigo Romualdo Pajares.	80	56	Marta Serrano.—Testigo Mariano Serrano.	30	40
Lino Fernandez.—Lino Fernandez.	183	92	María Marcos Serrano.—Testigo por los herederos, Francisco Marcos.	10	64
Leon Guerra.—Testigo Juan Barrio.	27	56	Manuel Villagra.—Testigo Alejandro Aparicio.	25	46
Lorenza Alario.—Testigo Pedro del Rio.	54	72	Manuel Garcia Lomas.—Manuel Garcia.	79	4
Laureano Granja.—Testigo Martin Hernandez.	11	40	Nicolas Asenjo.—Testigo Narciso Ania.	59	28
Luis Infante.—Luis Infante.	45	60	Nicolas Calonje.—Nicolas M. Calonje.	809	55
Luis de la Guerra.—Luis de la Guerra.	1845	24	Narciso Laguna.—Testigo Nicolas Castrillo.	376	50
Lorenza Gallego.—Lorenza Gallego.	186	65	Nicolas Castrillo Cardenoso.—Nicolas Castrillo.	500	84
Lucio Alonso.—Testigo Martin Hernandez.	12	54	Nicomedes Pajares.—Nicomedes Pajares.	272	25
María Nieves de la Guerra.—María Nieves de la Guerra.	29	18	Nicolas Pescador.—Nicolas Pescador.	22	80
Manuel Gomez.—Testigo Sebastian Verano.	27	56	Nicolas Marcos.—Nicolas Marcos.	507	98
Martin Hernandez.—Martin Hernandez.	19	76	Nicanor Cardenoso.—Nicanor Cardenoso.	31	92
Marcelino Pescador.—Marcelino Pescador.	580	48	Norberto Alonso.—Norberto Alonso.	76	
Mariano Matorras.—Mariano Matorras.	641	60	Pedro Pajares Prado.—Pedro Pajares Prado.	317	68
Manuel Castrillo Gallego.—Testigo Nicolas Castrillo Escribano.	316	96	Pedro Gallego Lobete.—Pedro Gallego.	9	12
Mariano Guiguelmo.—Testigo Nicolas Santiago.	159	90	Pedro Alonso.—Testigo Isidoro Painiagua.	17	10
Manuel Garcia Castrillo.—Manuel Garcia Castrillo.	212	19	Pedro Antolin Gonzalez.—Pedro Antolin.	34	4
Manuel Asenjo Herrero.—Testigo Jacinto Rascon.	14	44	Pedro del Rio.—Pedro del Rio.	190	91
Miguel Rodriguez.—Testigo Lorenzo Garcia.	22	80	Paula Redondo.—Testigo Leon Gutierrez.	50	16
Marcos Pesquera.—Marcos Pesquera.	374	37	Pedro de la Guerra Herrera.—Pedro de la Guerra.	425	60
Manuel Teran.—Testigo Leon Gutierrez.	54	72	Pedro Hortega.—Testigo Julian Lagunilla.	19	
Mariano Leon Alonso.—Testigo Francisco Alonso.	49	40	Pedro Gutierrez Marcos.—Testigo Pedro Gallego.	15	20
María Santos Fernandez.—Testigo José Casares.	21	28	Pedro Martinez.—Testigo Antolin Aparicio.	15	80
Manuel Rojo.—Manuel Rojo.	30	40	Pedro Gonzalez.—Testigo Francisco Marcos.	17	86
María Cardenoso.—Testigo Matias Garcia.	41	4	Pedro Rivas.—Pedro Rivas.	91	20
Marta Diez.—Testigo Lino Fernandez.	275	30	Pablo del Rio.—Pablo del Rio.	196	8
Mariano Fernandez Herrezuelo.—Testigo Lino Fernandez.	110	35	Pablo Romero.—Pablo Romero.	229	36
Marcos Casares.—Marcos Casares.	76		Pedro Pajares Lobete.—Testigo Sebastian Pajares.	252	56
Mariano Garcia Hurtado.—Mariano Garcia.	36	48	Policarpo Alonso.—Policarpo Alonso.	49	40
Mariano Aguilar.—Testigo Félix Seco de Castro.	29	79	Pablo Paniagua.—Pablo Paniagua.	110	4
Manuel Alvarez Martinez.—Manuel Alvarez.	40	12	Pedro Pajares Pinacho.—Pedro Pajares Pinacho.	246	24
Manuel Alonso Hoyos.—Testigo Felix Martinez.	69		Plácido Penche.—Testigo Lorenzo de Hoyos.	68	40
Mariano Ibañez Grillo.—Testigo Ildefonso Pajares.	47	12	Petra Cardenoso.—Testigo Lorenzo Lobete.	77	52
Maximino Emperador.—Maximino Emperador.	18	24	Policarpo Pescador.—Policarpo Pescador.	132	69
Manuel Gutierrez Ibañez.—Testigo Julian Cardenoso.	26	60	Prudencio Herrezuelo.—Prudencio Herrezuelo.	36	48
Manuel Romero.—Manuel Romero.	55	93	Patricio Alonso.—Testigo Pedro de la Fuente.	411	35
Manuel Herrezuelo Vazquez.—Manuel Herrezuelo.	125	42	Pedro Gutierrez Salamanca.—Testigo Inocencio Diez.	117	34
Manuel Marcos Alonso.—Manuel Marcos.	365	43	Pedro Pajares Rodriguez.—Pedro Pajares.	56	24
Herederos de Matea Villagra.—Testigo Manuel Gonzalez.	27	36	Pantaleon Marcos.—Pantaleon Marcos.	53	4
Manuel Vian Herrero.—Manuel Vian.	159	90	Pedro Garcia Nieto.—Pedro Garcia.	203	68
Mariano Gutierrez Fernandez.—Mariano Gutierrez.	175	28	Petra del Prado.—Testigo Pedro Gallego.	265	84
Manuel Vallejo.—Testigo Saturnino Gonzalez.	21	28	Pablo Martinez.—Testigo Nicolas Pescador.	34	65
Miguel Navas y Corchado.—Miguel Navas y Corchado.	254	60	Pedro de la Fuente Cardenoso.—Pedro de la Fuente.	68	40
Mariano Castrillo.—Mariano Castrillo.	159	38	Pedro Pajares Pajares.—Testigo Pedro Rivas.	61	10
Mariano Becerril.—Testigo Luis Rodriguez.	39	82	Pedro Garcia Paniagua.—Pedro Garcia Paniagua.	117	4
Modesto Garcia.—Testigo Antolin Aparicio.	7	60	Pedro Rodriguez.—Testigo Pedro de la Fuente.	38	
Melchor Gutierrez.—Melchor Gutierrez.	172	97	Pedro Payo.—Testigo Clemente Gutierrez.	43	32
Herederos de Manuel Nieto Tomé.—Testigo Francisco Marcos.	22	80	Pedro Perez.—Testigo Pedro Saguiño.	11	40
Martin Diez.—Martin Diez.	15	20	Pedro Saguiño.—Pedro Saguiño.	76	
María Villagra.—Testigo Angel Fernandez.	14		Pedro de la Guerra Pinacho.—Testigo Camilo Lagunilla.	89	37
Marcos Gonzalez.—Marcos Gonzalez.	188	48	Roque Martin.—Testigo Pablo Romero.	26	60
Manuel Cardenoso Valbuena.—Manuel Cardenoso Valbuena.	149	26	Ramon Rodriguez.—Ramon Rodriguez.	68	40
Mateo Retuerto.—Mateo Retuerto.	15	96	Rafael Gonzalez.—Testigo Eusebio Leon.	89	37
Martina Pajares.—Testigo Pablo Paniagua.	216	75	Romualdo Antolin.—Romualdo Antolin.	12	92
Melchor Pescador.—Testigo Lucio Pescador.	157	77	Ramon de la Pisa.—P. A. Romualdo de la Pisa.	161	88
Matias Garcia.—Matias Garcia.	55	20	Roman Herrezuelo.—Ramon Herrezuelo.	48	64
Matias Herrezuelo.—Testigo Roman de la Guerra.	41	65	Rafael Penche.—Rafael Penche.	56	24
Mancio Cardenoso.—Mancio Cardenoso.	157	10	Rosendo Retuerto.—Testigo Leandro Pesquera.	13	68
Mariano Paniagua.—Mariano Paniagua.	351	12	Rafael Saguiño.—Testigo Mancio Cardenoso.	77	52
Manuel Leon.—Testigo Fidel Leon.	127	68	Rufino de la Fuente.—Testigo Félix Pajares.	4	56
Manuela Cardenoso Aguilar.—Testigo Francisco Alonso.	12	16	Roman de la Guerra.—Roman de la Guerra.	88	16
Manuel Gallego Cardenoso.—Testigo Mariano Castrillo.	18	24	Rosenda Valbuena.—Testigo Julian Cardenoso.	373	92
Mariano Gutierrez Gutierrez.—Mariano Gutierrez.	22	80	Rufino Asenjo.—Testigo José de la Fuente.	18	24
Manuel Blanco.—Testigo Lucas Leon.	15	20	Santiago de Hoyos.—Santiago de Hoyos.	602	16
Melchor y Mariano Ruiz.—Melchor Ruiz.	1281	26	Simeon Gil.—Testigo Eugenio de la Granja.	19	76
Herederos de Manuel Pescador.—Testigo Gregorio Mozo,	104	42	Segundo Pesquera Fernandez.—Testigo Marcos Gonzalez.	50	46
Miguel Rivas.—Testigo Manuel Marcos.	50	46	Santiago Rojo.—Testigo Gerónimo de Hoyos.	200	64
Miguel Granja.—Miguel Granja.	15	20	Saturnino Pesquera.—Saturnino Pesquera.	301	31
María Retuerto.—Testigo Santiago Guerra.	106	40	Segundo Argüello.—Testigo Santiago Rojo.	30	40
Mariano Fernandez.—Testigo Francisco Marcos.	19	76	Santiago Guerra.—Santiago Guerra.	246	24
Manuel Pesquera Gutierrez.—Testigo José Casares.	25	84	Sebastian Villamueva.—Sebastian Villamueva.	15	20
Mariano Chato Cantero.—Mariano Chato Cantero.	222	85	Sebastian Lobete.—Sebastian Lobete.	182	9
Manuel Herrezuelo Casares.—Manuel Herrezuelo.	270	56	Sebastian Lobete y Miguel Ibañez.—Miguel Ibañez y Sebastian Lobete.	70	52
Melchor Gallardo.—Testigo Félix Emperador.	9	88	Silvestre Fernandez.—Silvestre Fernandez.	270	78
Marcial Marcos.—Testigo Lorenzo Serrano.	7	90	Silverio Gutierrez.—Testigo Gregorio Simon.	197	44
María Pinacho.—Testigo Victoriano Nieto.	25	53	Sebastian Verano.—Sebastian Verano.	242	44
Mateo Pajares.—Testigo Isidoro Pajares.	61	56	Santos Chato.—Santos Chato.	250	19
Manuel Perez Castro.—Testigo Pedro Pajares,	73	56	Santos Leon Asenjo.—Santos Leon.	21	88

Santos Gil.—Testigo Nicolás M. Calonje.	27	36
Santiago Asenjo.—Santiago Asenjo.	19	
Santos Calvo.—Santos Calvo.	261	74
Santiago Pajares Pajares.—Santiago Pajares.	39	52
Saturnino Pajares.—Saturnino Pajares.	34	96
Santiago Pajares Lobete.—Santiago Pajares.	311	29
Santiago Paniagua.—Santiago Paniagua.	422	30
Saturnino Gonzalez.—Saturnino Gonzalez.	70	52
Santiago Saguillo.—Santiago Saguillo.	12	16
Santiago Guerra Guzon.—Testigo Mariano Castrillo.	30	40
Santiago Rojo Gil.—Santiago Rojo Gil.	15	65
Santos Casares.—Testigo Simon Pajares.	12	76
Santiago Pajares Chato.—Santiago Pajares.	28	88
Simon Pajares.—Simon Pajares.	53	44
Santiago Vian.—Testigo Félix Martinez.	9	50
Teodoro Infante.—Teodoro Infante.	22	42
Tomás Cuadrillero.—Tomás Cuadrillero.	791	16
Tomás Herrero Fernandez.—Testigo Santos Chato.	19	
Teodoro Fernandez.—Teodoro Fernandez.	252	16
Teodoro Valdecañas.—Teodoro Valdecañas.	158	32
Tomás Fernandez Asenjo.—Testigo Pedro Gallego.	102	60
Tomás Cardeñoso.—Testigo Melchor Ruiz.	19	76
Tomás Pajares Chato.—Testigo Romualdo Pajares.	180	12
Tomás Pajares Pajares.—Tomás Pajares.	91	20
Tomás Herrero Hoyos.—Tomás Herrero.	502	78
Tomás Gutierrez Ibañez.—Tomás Gutierrez.	9	50
Tomás Casares Guerra.—Testigo Inocencio Diez.	15	20
Toribio Fernandez.—Toribio Fernandez.	12	16
Tomás Diez.—Tomás Diez.	100	16
Zacarias Gutierrez.—Testigo Eusebio Leon.	18	24
Viuda de Bartolomé Guerra.—Testigo Lorenzo Garcia.	41	4
Viuda de Blas del Sordo.—Testigo Vicente Gutierrez.	9	12
Herederos de Ciriaco Emperador.—Testigo Félix Emperador.	89	68
Casto Benito.—Casto Benito.	3	80
Domingo Aguayo.—Testigo Luis Rodriguez.	15	20
Félix Emperador.—Félix Emperador.	518	78
Viuda de Fernando Herrero.—Testigo Sebastian Lobete.	7	60
Gregorio Vian Herrero.—Testigo Pedro Gallego.	24	92
Viuda de Evaristo Fernandez.—Testigo Ruperto Leon.	80	56
Mariano Herrero Aparicio.—Mariano Herrero.	15	20
Pedro Hoyos Simon.—Pedro de Hoyos.	27	36
Santos Leon Fernandez.—Testigo Santiago Guerra.	37	70
Mariano Chato Pajares.—Testigo Saturnino Pajares.	55	2
Lorenzo Garcia.—Lorenzo Garcia.	34	96
Facuado Garcia Regaliza.—Testigo Lorenzo Garcia.	15	20
José Sevilla Calonje.—José Sevilla.	823	56
María Nieves Casares.—Testigo Inocencio Diez.	106	40
Fernando Rodriguez.—Testigo Rafael Penche.	19	
Isidro Valdecañas.—Isidro Valdecañas.	561	14
Juan Rodriguez Burgos.—Juan Rodriguez.	106	40
Miguel Antolin y hermanos.—Testigo Tomás Diez.	222	20
Segundo Pesquera.—Testigo Santos Leon.	68	40
José Emperador.—José Emperador.	15	20
TOTAL.	67657	

Importa lo repartido ó distribuido en la nómina anterior, la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete reales.
 Paredes de Nava veintitres de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.
 —Jesus Cantero.—Gregorio Martin.—Antonio Arias.—Juan Pajares Lobete.
 —Francisco Pajares.—Bartolomé de la Fuente.—Isidro Vazquez.—Francisco Alcalde.—Cipriano de la Guerra.—Francisco Marcos Cardeñoso, Secretario.
 —Es copia.—El Alcalde, Jesus Cantero.

Ayuntamiento Constitucional de Autillo.

D. Pedro Martin, Alcalde constitucional de este villa de Autillo de Campos, y Director nato del pósito municipal de la misma.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de la misma, se venderán en pública licitacion ciento veinte fanegas de trigo del pósito, existentes en sus paneras, de la cosecha del año próximo anterior, á dinero metálico y precios corrientes en el acto del remate, que tendrá lugar el dia festivo mas próximo al noveno de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, despues de la misa mayor,

en el local de la casa Consistorial, donde estará de manifiesto la señal de la especie para su revision por los licitadores.

Y para conocimiento de los mismos y demas personas que gusten interesarse, se fija el presente anuncio.

Dado en Autillo á 27 de Abril de 1865.—El Alcalde presidente, Pedro Martin.—El Secretario, Gregorio Calvo Ballesteros.

Ayuntamiento Constitucional de Prádanos de Ojeda.

Los dias 14 y 21 del mes corriente y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de Sesio-

nes de este Ayuntamiento, el arriendo á la exclusiva de todas las especies de consumo para el año económico de 1865 á 1866, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Prádanos de Ojeda 3 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Manuel Bartolomé.

Ayuntamiento Constitucional de Magaz.

El Domingo 14 del corriente á las 11 en punto de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su sala capitular, se celebrará el remate público de los derechos totales que devenguen todas las especies de consumos de esta villa para el año económico inmediato de 1865 á 1866, con libertad en las ventas, cuyo pormenor y las demas condiciones del arriendo se hallan de manifiesto desde este dia en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de los que gusten interesarse en la subasta.

Magaz 6 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.

BANCO DE PALENCIA.
Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Banco de Palencia, ateniéndose á lo dispuesto en sus Estatutos, ha acordado convocar á la general de accionistas, para el 31 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el local del Banco.

Los accionistas que deseen ser representados por otros, han de verificarlo por medio de poder especial ó por oficio dirigido al Director del Banco, en favor de accionistas que se hallen asistidos del derecho de asistencia á dicha Junta general.

Desde ocho dias ántes de su celebracion, se darán por la Secretaría pa-peletas de asistencia, que constituirán la respectiva credencial.

Palencia 15 de Abril de 1865.—El Secretario, Estéban Anton. 3—3

Anuncios particulares.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS
recomendado por el Gobierno de S. M. á las Corporaciones Municipales por diferentes Reales órdenes, y admitido en cuenta á las mismas el coste de la suscripcion, por la de 6 de Febrero de 1865.

Para preparar y formar todos los repartimientos, datos estadísticos, y la res-

pectiva legislacion vigente íntegra: las Tarifas indispensables para la fijacion de cuotas individuales por el sistema de reales y céntimos de real, ó de escudos, céntimos milésimas y diezmilésimas de escudo, conforme á la ley monetaria de 26 de Junio de 1864, con la aritmética decimal por este nuevo sistema de escudos en toda su extension, por D José Llovérra Martinez.

Coste de la obra con la primera adición, 58, rs. en provincias en las principales librerías, y en Madrid en las de los Sres. Cuesta y Hernando, á 54 rs. En Palencia en la librería de E. Heredia—Hermano.

D. Pablo Alvarado, Oculista que acaba de recorrer por tercera vez las clínicas de los oculistas mas célebres de Europa, participa á los enfermos de la provincia de Palencia su regreso á Burgos, donde se halla establecido.

Los enfermos de la vista que deseen consultar, y los ciegos de cataratas que quieran operarse, pueden venir cuando gusten.

Recibe todos los dias de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.—Burgos, calle de Cantarranas, número 15, piso principal. 1—3

VENTA DE TIERRAS.

A voluntad de su dueño se venden diferentes fincas rústicas y dos eras de pan trillar, tienen de cabida 143 obradas y 100 estadales, algunas de riego y todas de excelente calidad, situadas en los términos de Carrion de los Condes, Villaherros, Castrillejo de la Olma y Calzada de los Molinos, en esta provincia. Las personas que quieran interesarse en su compra pueden dirigirse verbalmente ó por medio de proposiciones al Excmo. Señor Conde de Superunda, que vive en Madrid, calle de la Palma baja, núm. 71, y en esta ciudad á D. Higinio Sanchez, calle de San Juan, casa-posada, núm. 7, el que manifestará cuantas esplicaciones se le pidan á este fin, hasta el dia 10 del corriente, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y servirá de base para la enajenacion.

PASTOS DE PRIMAVERA.

Desde el dia 16 del corriente se admiten caballerías en las riberas de las Quintanillas, al lado de la casa, á 30 rs. por cabeza y mes, incluso el guarderío. Se vende allí tambien ramaje y maderas de chopo del pais, de diferentes gruesos y dimensiones, para rипiar y otros usos de labrador. Para tratar con Mariano Cuervo, su administrador, vecino de Reinoso.

La persona que quisiere comprar ciento cincuenta chopos tersos que dán algunos dos machones y buen puntal, puede pasar á los plantíos de Mariano Heredia, en Rivas de Campos. 2—2